



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, 04 ABR. 2016

**VISTO:**

La Carta de renuncia, de fecha, 04 abril de 2016 de la Sra. María Luz Miranda Villa, al cargo Directora de la Unidad de Gestión de residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Capítulo XV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre el término de la carrera Administrativa dice en su Artículo 182.- "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Artículo 183° del citado Decreto, establece: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 04 de abril de 2016, la Blga. María Luz miranda Villa, renuncia al cargo como Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a partir del 04 de abril del presente año;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir del 04 de abril de 2016, de la Blga, María Luz Miranda Villa, al cargo Directora de la Unidad de Gestión de residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo hacer la entrega de cargo conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Servicio de Administración Tributaria Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

